



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2685/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2990/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR – EDITORIAL EL DÍA SRL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 4.080 de fecha 25/06/2021, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Señor Carlos A. SILVA solicita al Área de Suministros se efectivice el pago al diario “EDITORIAL EL DÍA SRL”, por la prestación del servicio de publicidad mensual, por el período comprendido entre los meses de mayo y diciembre del año 2021, por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-4591 de fecha 28/06/2021, por el mismo importe y concepto a los mencionados en el párrafo precedente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Sub Contadora Mariana Laura FIORETTO informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que por los fundamentos expuestos, es decisión de este Departamento Ejecutivo aprobar lo actuado y autorizar el pago a “EDITORIAL EL DÍA SRL”, de acuerdo a lo que prevé el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa de “EDITORIAL EL DÍA SRL”, CUIT N° 30-61050934-3, por la prestación del servicio de publicidad mensual, por el período comprendido entre los meses de mayo y diciembre del año 2021, por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a “EDITORIAL EL DÍA SRL”, CUIT N° 30-61050934-3, con domicilio en Concordia N° 1.993 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), conforme Factura “B” N° 0008-00046827, de fecha 14/09/2021.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 – Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 – C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: CESPDS – C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento:



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2685/2021**

131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.3.5.0 – Libros, revistas y periódicos.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*